



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega

RAD. 2021 -00194

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho la presente solicitud de Aprehensión y entrega, informándole que la apoderada judicial de parte solicitante, allega por intermedio de nuestro Correo Electrónico escrito mediante el cual solicita Terminación de la presente solicitud, se revoquen las ordenes de aprehensión, se oficie al parqueadero a fin de que haga entrega del bien objeto de la garantía, sin especificar ni aportar prueba del parqueadero en donde hubiese ingresado el vehículo. –

Barranquilla, marzo 16 de 2023

La secretaria,


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), marzo Dieciséis (16) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial y ante el hecho de que la apoderada no obstante solicitar se oficiara “al parqueadero”, no especifica como tampoco aporta acta de Inventario de ingreso del vehículo motocicleta distinguida con placas No. GUO-70F, a un parqueadero determinado, lo que conlleva a no acceder a su solicitud de terminación hasta tanto especifique y aporte prueba en que parqueadero se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de esta solicitud de Aprehensión. –

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

Aprehensión y entrega
RAD. 2021 -00194

RESUELVE:

Requíerese a la apoderada judicial de la parte solicitante, para que allegue al Despacho, por intermedio de nuestro correo institucional, acta de inventario de ingreso a Parqueadero, del vehículo motocicleta con placas No. GUO-70F.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60833855c08568cfea89f9e25265b972e8cc8b1184cd6694fc395b0a8ba0c8b7**

Documento generado en 16/03/2023 09:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>